



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 002-2026-DRSTPE-APURIMAC

Abancay, 6 de febrero del 2026

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 012-2025-GRDS/DRTPE-APURIMAC, de fecha 09 de setiembre de 2025; el Informe N° 004-2026-DRSTPE.AP-DPECL, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Directora (e) de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Econ. Cecilia Dolores Chávez Ugarte; el Memorándum N° 170-2025-GORE-APURÍMAC/DRTPE, de fecha 31 de diciembre de 2025; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en los artículos 2° y 4° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2018-TR, se crea el Centro Integrado "Formalízate Ahora", en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objetivo de promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización laboral mediante el acceso a los servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica de Políticas vinculadas a la formalización laboral.

Que, mediante Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y El Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 09 de marzo del año 2021, se tiene por objeto establecer las condiciones y mecanismos de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Gobierno Regional de Apurímac, que permiten el intercambio de información y la ejecución de las acciones conjuntas, integrando esfuerzos y aprovechando capacidades institucionales para implementar las Oficinas del centro integrado formalízate Ahora -Apurímac", en la Región de Apurímac, a fin de promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización laboral mediante el acceso a los servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica en materias vinculadas a la formalización laboral.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 054-2025-TR, de fecha 07 de marzo del 2025, se modifica el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 169-2018-TR, con el objeto de la creación del Centro Integrado "Formalízate Ahora".





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 012-2025-GRDS/DRTPE-APURÍMAC, de fecha 09 de setiembre de 2025, se encargó a la Abog. Sandra Robles Bustos el cargo y funciones de la Oficina del “Centro Integrado Formalízate Ahora”, en adición a sus funciones de directora de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Promoción de los Derechos Fundamentales de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo - Apurímac;

Que, conforme se advierte del Informe N° 004-2026-DRSTPE.AP-DPECL, de fecha 28 de enero del 2026, señala que la referida servidora fue rotada por disposición de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Apurímac, cesando materialmente en el ejercicio de las funciones del cargo encargado al 26 de noviembre del año 2025;

Que, no obstante haberse producido dicha rotación, no se emitió oportunamente el acto administrativo que disponga la conclusión formal de la encargatura, por las razones expuestas en el informe antes citado, generándose una situación administrativa irregular que resulta necesario regularizar, a fin de evitar la duplicidad de encargaturas, garantizar una adecuada administración del recurso humano y salvaguardar la validez y continuidad de los actos administrativos emitidos por la entidad;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la eficacia de los actos administrativos puede ser anticipada cuando estos se sustentan en hechos ya producidos, siempre que no se vulneren derechos de terceros ni se afecte el interés público, condiciones que se verifican en el presente caso;

Que, a la fecha se tiene la encargatura mediante el memorándum N° 170-2025-GORE-APURIMAC/DRSTPE, de fecha 31 de diciembre del año 2025, mediante el cual se le encargada las funciones de la oficina del Centro Integrado Formalízate Ahora de la DRTPE- Apurímac a la Abg. Yony Ruth Tello Suárez.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la conclusión formal de la encargatura anterior con eficacia anticipada, así como formalizar la encargatura vigente, precisando que la misma se ejerce en adición a sus funciones como conciliadora de la Oficina de Conciliación Administrativa Laboral, sin afectar su plaza de origen;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal l) del inciso 3.2.1 del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2014-GR-APURÍMAC/CR, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como en la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2026-GORE APURÍMAC/GR;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Abog. **Sandra Robles Bustos** en las funciones de la Oficina del “Centro Integrado Formalízate Ahora”, dispuesta mediante Resolución Directoral Regional N°012-2025-GRDS/DRTPE-APURIMAC, con eficacia anticipada al 26 de noviembre de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, expresándole el agradecimiento institucional por sus labores prestadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FORMALIZAR la encargatura de la Abg. **Yony Ruth Tello Suárez** en las funciones de la Oficina del “Centro Integrado Formalízate Ahora – Apurímac”, conforme al Memorándum N° 170-2025-GORE-APURÍMAC/DRTPE, en adición a sus funciones como Conciliadora de la Oficina de Conciliación Administrativa Laboral de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo – Apurímac.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina Técnico Administrativa y las áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la regularización de la situación funcional del cargo, conforme a lo resuelto.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las interesadas y a los órganos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Jesús Ceasari Sulloni
Abog. **Jesús Ceasari Sulloni**
DIRECTOR REGIONAL

